



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/09/2020	Hs. 12:32
Numero: 470	Fojas: 8
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

Nota N° 122 /2020
Letra Mun U.

Ushuaia, 08 SEP 2020

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 5786 a N° 5787, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

[Firma]

[Firma]
Walter Voto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Leg. N° 2743
D.L.E. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

1163

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA,

08 SEP 2020

VISTO el expediente N° CD-12196/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 20/11/2019, correspondiente a la novena sesión ordinaria del día 13/11/2019, por medio de la cual se autoriza la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como J-97A-15; y para las parcelas resultantes de la subdivisión precitada se establece que no se aplicará el artículo V.I.6 " Parcelas Atípicas".

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N.º 2298/2019.

Que por Resolución C.D. N° 017/2.020 dada en la sesión ordinaria del día 11/03/2.020, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

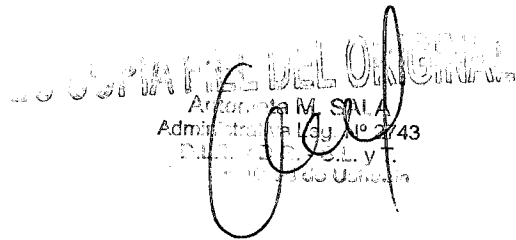
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º **5785**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 20/11/2019,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

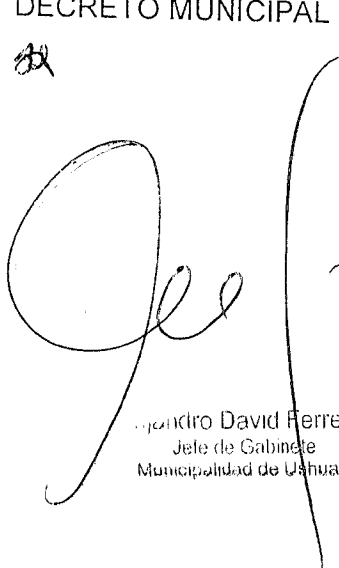
///.2..

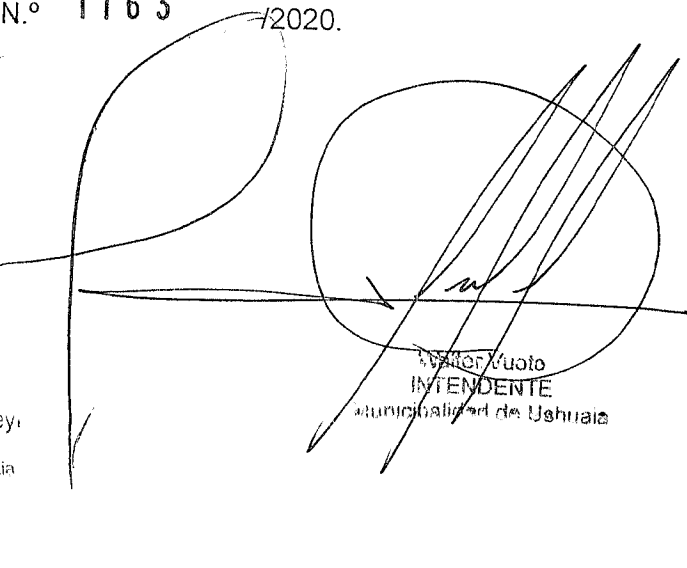
correspondiente a la novena sesión ordinaria del día 13/11/2019, por medio de la cual se autoriza la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como J-97A-15; y para las parcelas resultantes de la subdivisión precitada se establece que no se aplicará el artículo V.I.6 " Parcelas Atípicas". Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 017/2020.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1163 /2020.

~~dx~~


Alejandro David Perrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Víctor Ruoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adrián M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2748
D.L.T. y D.G. - S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia 25/8/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como J-97A-15, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo precedente, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo V.1.6 "Parcelas Atípicas".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5786

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2019,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13/11/2019.-

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



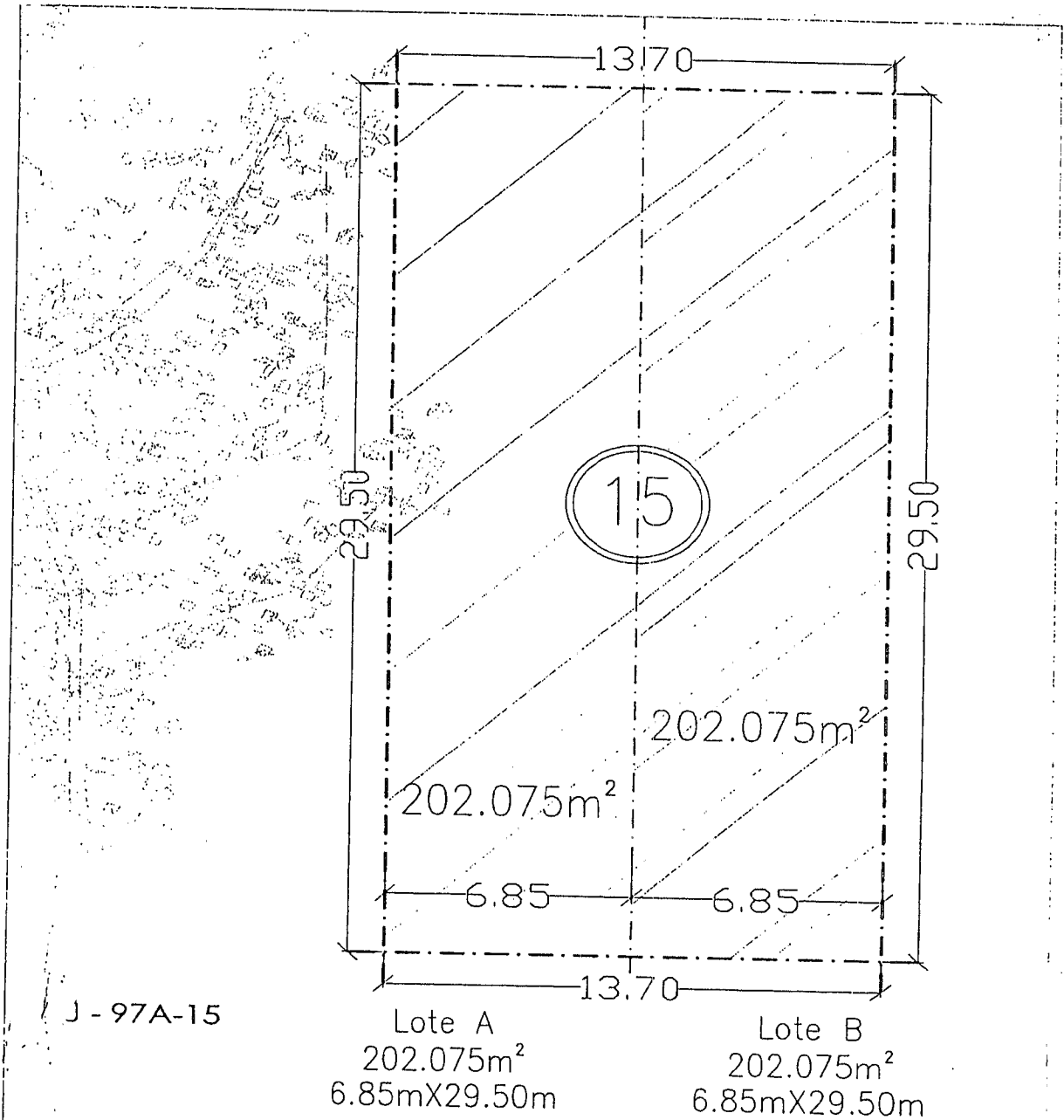
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2747
D.L.T. y D.G. S.L. y
Municipalidad de Ushuaia
ANEXO I. 5786
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



OBRA: RODRIGUEZ - BARKI		ORDENANZA MUNICIPAL Nº: _____
PLANO: Subdiv. - J-97A-15	Esc. 1:75	

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA ORIGINAL
Antorquia M. SAIJA
Administración N° 2743
Municipalidad de Ushuaia

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 08 SEP 2020

VISTO el expediente N° CD-12159/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 20/11/2019, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria del día 13/11/2019, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 19, propiedad de la señora María Angélica Huenchur del cumplimiento del FOS establecido por la Ordenanza Municipal N.º 3705, permitiendo un valor máximo de FOS de 0,78.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 2296/2019.

Que por Resolución C.D. N° 75/2020 dada en la sesión ordinaria del día 01/07/2020, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5787, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 20/11/2019, correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria del día 13/11/2019, por medio de la cual se

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ORIGINAL
Ant. Int. M. S. A. L. A.
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. y P.G. S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“ BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO ”

///.2..

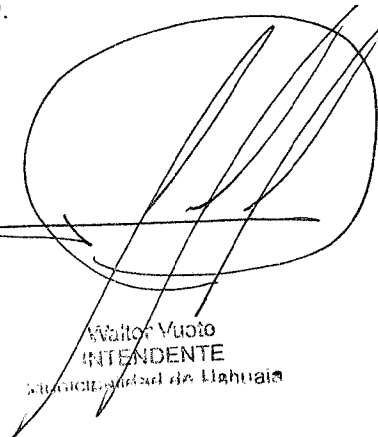
exceptúa al predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 19, propiedad de la señora María Angélica Huenchur del cumplimiento del FOS establecido por la Ordenanza Municipal N.º 3705, permitiendo un valor máximo de FOS de 0,78. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 75/2020.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1164 /2020.

Scy


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

AL ORIGINAL
Antonieta M. CALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

106/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 19, propiedad de la señora María Angélica Huenchur Huenchur del cumplimiento del valor del FOS establecido por la Ordenanza Municipal N.º 3705 permitiendo un valor máximo de FOS de 0,78.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5787.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2019,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13/11/2019.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA